

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00466 00

En atención al escrito remitido vía electrónica (8 de diciembre de 2020) por el señor ALDEMAR MEJIA GARCIA en su calidad de representante legal de la sociedad MGJ INGENIEROS ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A.S, de conformidad con lo ordenado mediante auto 2020-01-619306 proferido por la Superintendencia de Sociedades, en el cual se advierte sobre la apertura de la negociación de emergencia de la sociedad ejecutada, el Juzgado para dar aplicación a lo allí ordenado y en especial a lo dispuesto en el numeral 2, parágrafo 1, artículo 8 del Decreto 560 de 2020, dispone

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso ejecutivo de COINTELCO S.A. contra MGJ INGENIEROS ARQUITECTOS CONSTRUCTORES SAS. Permanezca el expediente en secretaría hasta tanto se reciba comunicación de la Superintendencia en cita.

SEGUNDO: OFICIAR a la Superintendencia de Sociedades, comunicando lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd9c2bfd7151648329b72f78485cf84990aba34596321e4bfa1d8cff5cd205e

2

Documento generado en 10/12/2020 03:44:59 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**